I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECCIÓN DE ADM. Y FINANZAS
DEPTO. PATENTES COMERCIALES

Cerrillos, 20 NOV 2017

VISTOS

1.- Lo dispuesto en el artículo Nº 23 y siguientes y en el artículo 40 del Decreto Ley Nº 3.063 /79 de la Ley de Rentas Municipales, texto refundido y sistematizado por el decreto Supremo Nº 2.385/96.

2.- Las facultades contempladas en la Ley Nº 18.695, Orgánica Municipal delegada al Director de Administración y Finanzas por Decreto Exento Nº 202/891/95.

3.- Y según Ley 20.494., "Que Agiliza tramites para el inicio de actividades de nuevas empresas" y lo establecido en la Ordenanza Municipal Nº 24 "Sobre el otorgamiento de Patentes Provisorias en la Comuna de Cerrillos".

4.- La certificación del cumplimiento de los requisitos habilitantes extendidos por el Jefe del Depto. de Patentes Comerciales.

RESOLUCIÓN Nº 3282

1.- Autorizase a la persona jurídica que se señala, para instalar establecimiento comercial en la Dirección que se indica, para ejercer el giro que se expresa a continuación.

NOMBRE	**SOC. DE ELECTRICIDAD Y TELECOMUNICACIONES RL LTDA.**
DIRECCIÓN	**AV. CERRILLOS Nº 1080 D/BOD. 3**
RUT	
GIRO	**ELECTRICIDAD, TELECOM. Y AIRE ACOND. LIQUIDADORA**
FONO	
REP. LEGAL	**RODRIGO FIDEL FIGUEROA LARA**
RUT	

La Patente otorgada será de caracter **PROVISORIA** **VENCIMIENTO 03-11-2018**

2.- Gírense por el Departamento respectivo los Derechos Municipales que correspondan por la Patente señalada.

3.- Remítanse al Departamento de Patentes Comerciales los antecedentes de la Patente otorgada, para su custodia y control posterior.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE

Lo que comunico a usted para su conocimiento y fines pertinentes.

I.MUNICIPALIDAD DE CERRILLOS
DIRECTORA
ADMIN. Y FINANZAS

JEFE DEPARTAMENTO
PATENTES COMERCIALES

DIRECTOR
ADMINISTRACIÓN Y FINANZAS

Enrique Flores
Fecha de emisión
Distribución
Secretaria Municipal
Dirección de Adm. y Finanzas
Depto. Tesorería
Depto. Patentes Comerciales